



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 22 de febrero de 2001

Número 30

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4	Ayuntamiento de Ávila	8 a 10
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4	Diversos Ayuntamientos	10 a 16
Ministerio de Medio Ambiente	5	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	5 a 8	Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León .	16
		Juzgados de 1ª Instancia	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 616

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 09-02-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401546437	A RODRIGUEZ	33991955	ALICANTE	12.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042568473	A ARIAS	07554845	VILLARROBLEDO	13.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
059042543605	INCA RESTAURANTE SL	805125588	ARENAS DE SAN PEDRO	20.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050041811190	M FRAILE	06581738	AREVALO	14.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042523740	R MONTES	04196616	AVILA	18.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042267748	A GRANDE	08578231	AVILA	28.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042529753	J JIMENEZ	70808019	AVILA	23.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042560474	A JIMENEZ	08553210	CARDEÑOSA	31.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
059042277395	L GONZALEZ	00372918	CEBREROS	04.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042558340	B SANCHEZ	52965341	PEDRO BERNARDO	21.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401513936	J NARANJO	51872649	SANTA MARIA TIETAR	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042523751	A JIMENEZ	04208712	SOTILLO DE LA ADRADA	18.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401537540	J GILJ	77078346	IGUALADA	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401551974	F MORENO	09183598	MERIDA	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401551998	R MUGICA	30567019	ORDUÑA	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401546115	R CABERO	32759351	A CORUÑA	10.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401545858	D DOMINGUEZ	32845197	A CORUÑA	05.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042537713	G NAVARRO	11776591	NAVALMORAL DE MATA	18.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401541520	E SERRANO	30404795	CABRA	13.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401542286	E GUERRA	10061600	SANTALAVILLA	20.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401547818	P PROL	10081769	PONFERRADA	30.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401547028	M LOPEZ	75218140	VILLAFRANCA BIERZO	23.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401548542	R BADIOE	00838656	LUGO	29.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042564078	F GONZALEZ	08994467	ALCALA DE HENARES	03.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401543710	J HERNANDEZ	10080815	ALCALA DE HENARES	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401545251	A SANCHEZ DE PEDRO	33518581	ALCOBENDAS	27.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042263881	L LLENA	00173065	ALGETE	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
059042272695	GERIATREX SL	880264971	ARROYOMOLINOS	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401509880	M SERRANO	04151723	FUENLABRADA	05.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050042540165	E GUADAÑO	01808938	GALAPAGAR	09.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042275884	J FERNANDEZ	07225373	LEGANES	13.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
059401506381	O PISABARRO	52084005	LEGANES	17.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042562525	INOVACIONES CORACIL SL	881434060	MADRID	26.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042562513	INOVACIONES CORACIL SL	881434060	MADRID	26.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042553846	SUPER CINCO INFORMATICA SL	881813816	MADRID	28.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042564088	A VAZ	X0007948J	MADRID	02.12.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
050401547790	J ALFAYATE	00732227	MADRID	30.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042307999	A RODRIGUEZ	00775302	MADRID	15.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	058.2
050401543000	I RIESGO	00823176	MADRID	04.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401542730	B CONDE	00823334	MADRID	29.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401543618	M CAMPOS	02627753	MADRID	08.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
059401501322	J MORELL	02872340	MADRID	13.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042552155	D SAIZ	03448403	MADRID	30.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401545550	J DIAZ	03829527	MADRID	30.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
050042527434	M GIL	05401862	MADRID	30.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401546231	R CEÑAL	10542551	MADRID	10.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401551561	A COFRADES	11785398	MADRID	04.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401523966	J MARTINEZ	28670782	MADRID	13.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401546309	J SANTA CRUZ	44417229	MADRID	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042557840	J SACO	50056816	MADRID	02.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
059042274758	F SANCHEZ	50418288	MADRID	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042551140	A VILAR	50828589	MADRID	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042551151	A VILAR	50828589	MADRID	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401541476	R PALOMINO	51380318	MADRID	13.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401535944	A REY	51821088	MADRID	03.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042554450	F MOROTE	51834696	MADRID	27.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
050401541361	S CASTILLO	51905734	MADRID	04.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401545767	L HUERGA	51906375	MADRID	03.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
059042310118	J SANCHEZ	52867871	MADRID	22.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401548073	M VALIÑO	78579179	MADRID	08.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042549934	S DA SILVA	M 056822	MOSTOLES	22.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401541154	P PIÑERO	00670151	MOSTOLES	23.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042557797	M ALVAREZ	09732000	MOSTOLES	28.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401542640	A CASTAÑO	46852009	MOSTOLES	25.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042557761	M RUPEREZ	50144784	MOSTOLES	19.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042555800	LAMPARAS ARTILUZ SL	880020191	TORREJON DE ARDOZ	27.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
059042272750	SOLUCIONES TECNICAS DOS MI	882300626	TORREJON DE ARDOZ	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401548401	J PEREZ	01367867	TORREJON DE ARDOZ	12.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042534591	LA QUESERA TORRELAGUNENSE	828101202	TORRELAGUNA	30.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042527628	R ALVAREZ	53013701	TRES CANTOS	21.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042527618	R ALVAREZ	53013701	TRES CANTOS	21.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042571356	C LA FUENTE	08927809	VILLAVICIOSA DE ODOON	03.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401552081	J GOMEZ	02172625	PAMPLONA	12.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401545846	J TORRES	00824495	OVIEDO	03.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401532037	J LOPEZ	09356230	OVIEDO	19.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042564911	M ALVARIÑO	35988234	FORNELLOS DE MONTES	02.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	060.1
050401550568	J BEN HAMMOU	P0022581	VIGO	08.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401537539	X MARTINEZ	36093676	MATAMA VIGO	06.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401523310	J DIAZ	07959271	PARADINAS SAN JUAN	10.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401544271	J PEREZ	12213087	SALAMANCA	18.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401546360	F ALFARO	45076483	SEVILLA	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042534645	J DE LA FUENTE	03421965	FRESNEDA DE CUELLAR	29.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050042538808	A JUAN	03449023	SEGOVIA	13.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401545779	M PORTU	15256738	IRUN	03.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401549803	I.JIMENEZ	44165370	SAN SEBASTIAN	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042566282	J PEREZ	04152851	HORMIGOS	07.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050042531425	A GOMEZ	03846681	PULGAR	13.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042563517	A GOMEZ	03846681	PULGAR	13.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042568448	F JODAR	09176437	TOLEDO	08.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401545457	J MOLINA	73725715	UTIEL	28.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042533562	RECTIFICADOS VALSA S A	A47015920	VALLADOLID	07.08.2000	150.000	901,52		L.30/1995	

Número 617

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 09-02-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042297854	C VELAYOS	06466753	AVILA	18.11.2000	10.000	60,10		L.30/1995	
050042582706	A CORDNA	06508340	AVILA	17.01.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
050042565642	Z LOPEZ	06580699	AVILA	09.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.1A
050042448252	C RICO	50035801	AVILA	21.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	080.1
050042572270	J MAYORGA	06524596	SALOBRAL	03.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050042276231	P SEVERN	X0077662Z	SANTA MARIA TIETAR	24.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042558200	A PEREIRA	35219575	SANTA MARIA TIETAR	06.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401549244	R ORTIZ	41403613	BARCELONA	27.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401533780	D RAMON	46344330	BARCELONA	23.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042553433	A BLANCO	78794769	OLEIROS	16.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050042547895	F LEON	30945167	MONTORO	17.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042570078	F LEON	30945167	MONTORO	17.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042564935	PROYESTOS SISTEMAS Y PERIT	B24310252	PONFERRADA	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042565540	H NAVARRETE	M 307049	CERCEDILLA	04.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042551977	H NAVARRETE	M 307049	CERCEDILLA	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042312223	M ACENA	70011182	EL ESCORIAL	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042568734	E POZO	06197709	FUENLABRADA	01.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042289342	L AMAGUAÑA	X1608342K	LEGANES	01.11.2000	10.000	60,10		L.30/1995	
050401545901	J ANEIROS	00828838	MADRID	05.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042570984	E RAMIREZ	02095387	MADRID	13.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042311802	J GUIADO	02279169	MADRID	05.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401539160	C LORENZO	05274021	MADRID	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042512078	J SANCHEZ	29955269	MADRID	16.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042279098	M LÓPEZ	50029664	MADRID	11.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
050042263959	A SARRASECA	50957597	MADRID	07.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	152.
050401551846	F LIEBANA	51372141	MADRID	09.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042557864	J SERRANO	51620646	MADRID	02.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042564753	N GOLDERAS	53049550	MADRID	03.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042315054	V SANCHEZ	05395392	MARTIN VALDEIGLESIAS	04.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042301377	C GÓNZALEZ	07488512	POZUELO DE ALARCON	02.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	078.1
050401545708	I ESCUDERO	11672167	POZUELO DE ALARCON	02.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042319400	L MANSO	06585848	TORREJON DE ARDOZ	11.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042570303	COMPANIA LOGISTICA ACOTRAL	A29094679	MALAGA	13.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401537333	J PUGA	11399604	AVILES	28.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401543242	C ANTELO	15875515	MAGAZ	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042568038	J FERNANDEZ	36091927	VIGO	09.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401550684	J FERNANDEZ	36091927	VIGO	09.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401545925	M MERCHAN	20186402	MORILLE	05.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042551953	M PORTU	15256738	IRUN	03.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042559083	EMBUTIDOS TALAVERA S L	845388588	TALAVERA DE LA REINA	13.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401542754	M ESTEBAN	52874749	XIRIVELLA	21.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042565356	J TABARES	12153241	VALLADOLID	12.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
059401521448	M SANCHEZ	11973959	ZAMORA	19.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

Número 589

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	C.C.C./N.A.F.	Razón Social/Apellidos y nombre	Fecha baja	Localidad	Provincia
General	05100487443	Asesoría y Gestión Blanco Ferrero,S.	28/12/00	05400-Arenas de S. Pedro	AVILA
General	05100659013	Litelson 2000, S.L.	28/12/00	10005-Cáceres	CÁCERES
General	05100303345	Peletería Montse, S.R.L.	28/12/00	05001-Avila	AVILA
General	05100278689	Santa María de Gredos, S.L.	28/12/00	05410-Mombeltrán	AVILA
General	05100788143	Xu, Wei	28/12/00	05001-Avila	AVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Avila, 5 de febrero de 2001.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 591

Ministerio de Medio AmbienteCONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
DUERO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de La Aldehuela, con domicilio en 05593 La Aldehuela (Ávila), solicita autorización para realizar obras de construcción de una presa para riego en el cauce del río Caballeruelo, en término municipal de La Aldehuela (Ávila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

- Construcción de una presa de materiales sueltos, de 113 m. de longitud de coronación y 13,5 m. de altura desde cimentación hasta coronación, con talud 3/2 aguas arriba y aguas abajo y anchura de coronación de 5 m. La capacidad del embalse será de 60.000 m³, con una superficie inundada a embalse lleno de 17.800 m². En el talud de aguas arriba se dispondrá un espaldón de hormigón de 0,20 m. de espesor, que descansa sobre una zapata corrida de 2 m. de altura y 1 m. de ancho, disponiéndose entre el terraplén y el espaldón de hormigón una lámina impermeable de polietileno y una capa de material granular de 0,20 m. de espesor.

- Se dispondrán dos desagües, uno para la toma de riego con tubería de 400 mm. de diámetro y el desagüe de fondo propiamente dicho con tubería de 400 mm. de diámetro.

- El Aliviadero, canal de descarga y estanque amortiguador se proyectan en hormigón armado, siendo el aliviadero de labio fijo con disposición frontal y caudal de cálculo de 13,04 m³/seg.

- Los terrenos ocupados por la presa así como los inundados por el embalse de las aguas son propiedad del Ayuntamiento de La Aldehuela, no existiendo propiedades de particulares afectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Aldehuela o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5

de Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.C. 16963/00-AV.

Valladolid, 5 de febrero de 2001.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 542

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO***ANUNCIO****REFORMA Y AMPLIACIÓN DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA
EXPEDIENTE Nº 2.242-E**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

Emplazamiento: La Adrada (Paraje "Arroyo Lobo").

Características: Centro de transformación de 400 KVA de potencia tipo interior, caseta de fábrica con 3 celdas y cerramiento de parcela. Acometida aérea de 16 m., cable seco 3(1x95) mm². Al-12/20 kV. Seccionamiento tripolar con mando. Protección automático 630 p.v.a. y autoválvulas. Tensiones 15+-5%-0,38/0,22 kV.

Presupuesto: 4.111.038 Ptas.

Finalidad: Servicio a la Zona.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS

hábilmente contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 1 de febrero de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

Número 654

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

**ALTA TENSIÓN
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE Nº: 3.881-E**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L, en solicitud de autorización para la instalación de L.A.T., en CANDELEDA - PARAJE "LOS VERDUGALES" cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 kV., de 2.560 m. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento suspensión y amarre ESA 1.503.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 7 de febrero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

**ALTA TENSIÓN
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE Nº: 3.882-E**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L, en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en CANDELEDA - PARAJE "LOS VERDUGALES" cuyas características principales son:

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 kVA. de potencia, tensiones 15 + -5%-0,38/0,22 kV., con refrigeración de aceite, seccionamiento tipo "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 7 de febrero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

**ALTA TENSIÓN
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE Nº: 3.883-E**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L, en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en CANDELEDA - PARAJE "LOS VERDUGALES" cuyas características principales son:

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 kVA. de potencia, tensiones 15 + -5%-0,38/0,22 kV., con refrigeración de aceite, seccionamiento tipo "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 7 de febrero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- o0o -

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

**ALTA TENSIÓN
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE N°: 3.884-E**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L, en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en CANDELEDA - PARAJE "LOS VERDUGALES" cuyas características principales son:

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 kVA. de potencia, tensiones 15 +- 5%-0,38/0,22

kV., con refrigeración de aceite, seccionamiento tipo "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 7 de febrero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- o0o -

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

**ALTA TENSIÓN
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE N°: 3.885-E**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L, en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en CANDELEDA - PARAJE "LOS VERDUGALES" cuyas características principales son:

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 kVA. de potencia, tensiones 15 +-5%-0,38/0,22 kV., con refrigeración de aceite, seccionamiento tipo "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 7 de febrero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

Número 659

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: AT. 4.124-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de lo dispuesto en la disposición final primera del dicho R.D., se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente Nº: AT. 4.124-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Término de Casasola (Ávila).

Finalidad: Reforma de un tramo de línea de alta tensión.

Características: Tramo de línea a 15 KV denominado "Casasola-Duruelo" con origen en el apoyo 3.503 y final en el CT "Duruelo". Longitud 2.403 m. Conductor: LA-56. Apoyos: de hormigón y metálicos. Aislamiento: suspensión y amarre.

Presupuesto: 5.783.284 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 7 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 610

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2000.

1 PLAZA DE ARQUITECTO (Concurso Oposición Libre).

1.- ADMITIDOS:

1. Ares Osset, M. Elena	06.536.188
2. Barroso González, Juan Ignacio	06.555.908
3. Barroso González, M. Sonsoles	06.561.290
4. Bellido Pla, Rosa	00.824.565
5. Hurtado Rodríguez, José Javier	06.981.624
6. Morales Heras, M. Diana	07.232.943

2.- EXCLUIDOS:

- NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de **quince días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan

presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 5 de febrero de 2001.

El Tte. Alcalde Delegado, *José M. Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 611

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Director de Instalaciones Deportivas, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2000.

1 PLAZA DE DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (Concurso - Oposición Libre).

1.- ADMITIDOS:

1. Blázquez Martín, Antonio	70.801.961
2. Carrillo Valdivia, Susana	00.834.142
3. Cubillo Díaz, José Carlos	06.549.424
4. Garro Piñero, Oscar	08.933.798
5. Gil García, Jesús	05.675.925
6. González Zapico, Carmen M.	71.634.152
7. Marua Jara, Javier	44.554.378
8. Prada Alonso, Fernando José de	02.189.804
9. Rodríguez Martínez, Ana Belén	10.197.915
10. Sánchez Jiménez, Oscar	06.579.207

2.- EXCLUIDOS:

- NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de **quince días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 5 de febrero de 2001.

El Tte. Alcalde Delegado, *José M. Monforte Carrasco*.

Número 613

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Oficial del Servicio Municipal de Jardines, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 1998.

1 PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE JARDINES (Concurso - Oposición Restringido).

1.- ADMITIDOS:

1. Hernández Jiménez, Juan Antonio	6.565.588
2. Jiménez Arribas, Feliciano	6.560.246
3. Jiménez Hernández, Emilio	6.538.050
4. Manzanas Galicia, Angel	6.528.772

2.- EXCLUIDOS:

- NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de **quince días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 6 de febrero de 2001.

El Tte. Alcalde Delegado, *José M. Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 614

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Oficial del Servicio Municipal de

Obras, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 1998.

1 PLAZA DE OFICIAL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS

(Concurso - Oposición restringido).

1.- ADMITIDOS:

1. Hernández Moreno, Angel Mariano 06.554.337

2. Nieves Hernández, Antonio Oscar 06.565.634

2.- EXCLUIDOS:

- NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de **quince días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 5 de febrero de 2001.

El Tte. Alcalde Delegado, *José M. Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 624

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, de fecha 30 de enero de 2001, el Padrón Fiscal de la TASA MUNICIPAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE VIVIENDAS Y LOCALES correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DE 2000, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, al amparo de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 5 de FEBRERO al 5 de ABRIL de 2001 (ambos inclusive), podrán ingresar las cuotas correspondientes en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de Ahorros de la ciudad, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio.

Si no se hubiere producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del 31 de marzo en la oficina de Recaudación sita en la c/ Esteban Domingo 2.

Si está domiciliado el pago del recibo éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras de la Ciudad, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Ávila a 30 de enero de 2001.

El Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

- ooo -

Número 425

Ayuntamiento de Ríocabado

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruido de D. José Luis Villanueva Santamaría, solicitando ubicar en la calle Calzada de esta localidad, la instalación o actividad de NAVE ALMACÉN.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ríocabado, a 23 de enero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 471

*Ayuntamiento de Tolbaños***EDICTO**

Por D. Félix Sáez Burguillo, se solicita licencia municipal, para el ejercicio de actividades de Nave Garaje Agrícola, en la finca sita entre la calle de La Iglesia y la carretera a Saornil de Voltoya, en el casco urbano.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pudiera ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Avila.

Tolbaños, a 25 de enero de 2001.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

- ooo -

Número 621

*Ayuntamiento de El Barco de Ávila***ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de El Barco de Ávila al no haberse presentado reclamaciones en el período de información pública, conforme lo determinado en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se publica el texto íntegro de dicho Reglamento.

Contra dicha aprobación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos.

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS POR ESTA CORPORACIÓN DE EL BARCO DE ÁVILA**CAPÍTULO I****De los títulos, honores y condecoraciones oficiales.**

Art. 1. Los títulos, honores y condecoraciones que, con carácter oficial, a tenor de lo previsto en los artículos 189, 190 y 191 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, podrá conferir en lo sucesivo el Ayuntamiento, a fin de premiar merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, son los siguientes: Título de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo; nombramiento de Alcalde o de Concejal Honorario del Ayuntamiento; y Medalla en sus tres categorías de oro, plata y bronce; Escudo de Armas; Cronista de Honor y Medalla del Mérito Municipal de 1ª, 2ª y 3ª categoría, Cónsul Honorario, Título de una calle, parque o recinto público.

Art. 2. Para la concesión de todas las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, el Ayuntamiento, habrá de observar las normas reglamentarias que a continuación se consignan, y tener en cuenta que ninguno de los precedentes honores y distinciones podrán ser otorgados a personas que desempeñan altos cargos en la Administración y respecto de las cuales se encuentra la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos. Se exceptúa de esta limitación al Jefe del Estado.

Art. 3. Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que por tanto otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico o facultad para intervenir en el gobierno o administración de la entidad local, pero habilitarán para funciones representativas cuando éstas hayan de ejercerse fuera del termino municipal.

CAPÍTULO II**De los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo de El Barco de Ávila.**

Art. 4. El título de Hijo Predilecto de El Barco de Ávila sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en El Barco de Ávila, y que por sus muy destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de El Barco de Ávila hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general tan indiscutibles en el concepto público, que la concesión de aquel título

deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, y como preciado honor, aún más que para quien lo reciba, para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

El nombramiento de Hijo Adoptivo de El Barco de Ávila podrá conferirse a favor de quien sin haber nacido en El Barco de Ávila y cualquiera que sea su nacionalidad en el momento de su concesión se haya distinguido por sus actividades que lleven implícitas un beneficio y honor para El Barco de Ávila.

Tanto el Título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrá ser concedido, como póstumo homenaje, al fallecimiento de personalidades en las que concurrieran los merecimientos citados.

Ambos títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo deben ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción. La concesión de ellos será con carácter de vitalicios, excepto a título póstumo.

Art. 5. Los títulos de Hijo Adoptivo y de Hijo Predilecto constituyen la primera y mayor distinción que el Ayuntamiento puede otorgar y, por lo tanto, para que mantengan todo su prestigio, habrá de observarse en su concesión el máximo rigor y la mayor restricción posible.

Art. 6. La concesión del título de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo habrá de ser acordada, previo expediente acreditativo de sus merecimientos, a propuesta de la Alcaldía Presidencia o un tercio de los Concejales de la Corporación, por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría Concejales.

Art. 7. El título de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo dará derecho a quien lo ostente a acompañar a la Corporación Municipal en ciertos actos y solemnidades a que aquélla concurra, ocupando el lugar que al efecto le esté señalado.

CAPÍTULO III

Del nombramiento de miembros honorarios del Ayuntamiento

Art. 8. El nombramiento de Alcalde o el de Concejales honorarios del Ayuntamiento de El Barco de Ávila podrá ser otorgado por éste a personalidades nacionales o extranjeras como muestra de la alta consideración que le merecen o correspondiendo a otras análogas distinciones de que haya sido objeto la Corporación o las Autoridades municipales. Para otorgar el expresado nombramiento de extranjeros se

requerirá autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas previo informe del de Asuntos Exteriores.

Art. 9. En el otorgamiento de estos títulos habrá de observarse una gran ponderación, y se concederán previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno a propuesta razonada de la Alcaldía-Presidencia o un tercio de los Concejales de la Corporación y por el voto favorable de la mayoría de Concejales de la Corporación. Estos nombramientos tendrán carácter vitalicio.

Art. 10. Los designados carecerán de facultades para intervenir en el gobierno y administración municipal, pero el Alcalde efectivo o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial de la Villa.

Los favorecidos con uno u otro de estos nombramientos podrán ostentar en actos oficiales, como insignia acreditativa del honor recibido, una medalla y cordoncillo idénticos a los que tradicionalmente usan el Alcalde y los Concejales efectivos del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV

De la medalla de El Barco de Ávila en sus diferentes categorías.

Art. 11. La Medalla de El Barco de Ávila en sus distintas categorías, irá sujeta con un pasador de oro, plata o bronce a un cordón de color dorado, plateado o bronceado; tendrá la forma de Medallón con el Escudo heráldico de El Barco de Ávila en el anverso. En el reverso con el nombre de la Medalla, el titular de la misma y la fecha.

Art. 12. No podrán exceder de cinco el número de Medallas de Oro concedidas por el Ayuntamiento para su disfrute simultáneo, y solo cuando algún poseedor fallezca, será posible cubrir la vacante.

De plata podrán ser concedidas hasta diez y para concesiones posteriores será de aplicación lo que previene el punto precedente.

La Medalla municipal de bronce, no se limita su número de concesiones, se otorgará para premiar méritos y servicios, que siendo importantes no alcanzan la categoría de los que reconocen las medallas anteriores.

Art. 13. Dicha medalla tendrá las siguientes categorías: de oro, de plata y de bronce.

Art. 14. La Medalla de oro recaerá en altas dignidades o jerarquías de la nación, en entidades o corporaciones públicas o en personalidades de las ciencias, artes o letras, cuyos servicios prestados a la villa u honor a ella dispensados puedan estimarse excepcionales o extraordinarios.

Art. 15. La concesión de la Medalla de Oro llevará aparejado o no el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Villa, cuando no sea natural de ella el titular, o de Hijo Predilecto, si así procediera.

Art. 16. Siempre que el Ayuntamiento acuerde la concesión de una Medalla de Oro de la villa, se cursará el acuerdo aprobado al resto de los poseedores de tal distinción para su conocimiento.

Art. 17. La Medalla de Plata de la villa será otorgada a personas o entidades públicas o privadas en quienes concurren circunstancias relevantes que les hagan dignos de esa distinción.

Art. 18. Tanto para la concesión de la Medalla de Oro como para la de Plata, los méritos del propuesto o los motivos del otorgamiento se justificarán en un expediente sumario, instruido por el Concejal designado por la Alcaldía-Presidencia. El acuerdo de la concesión se adoptará a la vista de dichas actuaciones por el Ayuntamiento Pleno, previa inclusión de la propuesta oportuna en el orden del día, y debiendo obtener los votos favorables de la mayoría de los Concejales.

Art. 19. La Medalla de Bronce quedará reservada para recompensar importantes servicios u honores realizados por personas o entidades.

Art. 20. El acuerdo de la concesión de la Medalla de Bronce, previa formación también de expediente sumario, deberá adoptarse por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los Concejales.

Art. 21. Los méritos que concurren para la concesión de la Medalla de Oro, Plata o Bronce serán apreciados discrecionalmente por el Ayuntamiento en relación con los artículos 14, 17 y 19.

Art. 22. A los titulares de la Medalla de la Villa en cualquiera de sus clases, los considerará el Ayuntamiento constituidos en Corporación honorífica a efectos de su concurrencia o actos oficiales o cualquier otro de carácter similar que representen consideración, honor o prerrogativas.

Art. 23. La Medalla será individual o colectiva

- a) Individual.- Se concederá a las personas físicas.
- b) Colectivas.- Cuando se otorguen a entidades, asociaciones o cuerpos que tengan banderas, se colgará de ellas una corbata donde figurará el Escudo heráldico de El Barco de Ávila, el nombre de la Medalla, el titular de la misma, fecha y el nombre del Ayuntamiento.

Art. 24. Las medallas en sus diferentes categorías podrá ser usada corrientemente fuera de actos oficiales reproducida en miniatura, sobre la solapa de la americana o prenda de cuerpo.

Art. 25. Si el Ayuntamiento estimara en algún momento que procediese mejorar, algunas de las medallas concedidas y elevarlas a categoría superior podrá adoptar el acuerdo, siempre y cuando se someta los requisitos en este Reglamento consignados para el otorgamiento de cada una de las clases respectivas.

Art. 26. Con cada medalla se entregará un diploma, ejecutoria palpable de los méritos determinantes de la concesión, y los concedidos serán registrados en un álbum, historial.

Art. 27. El expediente que se menciona en los artículos anteriores se iniciará por un decreto de la Alcaldía-Presidencia, bien por su propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal; o respondiendo a petición razonada de entidades, centros de carácter oficial, institutos o asociaciones de reconocido prestigio y solvencia o de cincuenta vecinos de la localidad.

En dicho decreto dispondrá el Sr. Alcalde la incoación del expediente al fin indicado, y designará de entre los señores Concejales el que como Instructor haya de tramitarlo, anunciándose mediante Bando la incoación de expediente.

Art. 28. El Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, y haciendo constar todas las declaraciones, datos, referencias, antecedentes, etc. que considere necesarios a la propuesta inicial.

Art. 29. Terminada la función informativa que habrá de realizarse durante un período de duración que no exceda de un mes, el Instructor, como resultante de las diligencias practicadas, formulará su propuesta que pasará a dictamen de la Comisión competente, la cual elevará todo lo actuado a la Alcaldía-Presidencia, la que dispondrá la ampliación de diligencias o aceptarla plenamente, y en tal caso someterla, con razonado escrito o haciendo suyo el informe de la Comisión, al Ayuntamiento Pleno, el cual adoptará el acuerdo que considere acertado, obser-

vando en la votación las normas que para cada caso se señalan en el texto de este Reglamento.

CAPÍTULO V

Del Escudo de Armas

Art. 30. Con objeto de honrar a las distintas personalidades que por sus merecimientos sean acreedores de ello, el Ayuntamiento instituye, con carácter de distinción, el Escudo de Armas de El Barco de Ávila, que será libremente conferido por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta de dicho otorgamiento al Ayuntamiento Pleno.

CAPÍTULO VI

De la Medalla del Mérito Municipal.

Art. 31. A fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o destacados servicios al Ayuntamiento de El Barco de Ávila, se crea la Medalla del Mérito Municipal en sus categorías: 1, 2 y 3.

Sólo se podrá otorgar esta distinción a quien sea funcionario o empleado del Ayuntamiento.

Esta Medalla tendrá la forma de Medallón con el Escudo heráldico de El Barco de Ávila en el anverso. En el reverso el nombre de la Medalla, el titular de la misma y la fecha.

Art. 32. Para el otorgamiento de esta distinción es condición indispensable que el funcionario o empleado municipal, tenga una intachable hoja de servicios y se distinga meritoriamente en el cumplimiento de sus deberes.

Art. 33. La propuesta de incoación del oportuno expediente sumario para conceder esta Medalla en cualquiera de sus categorías, se formulará por la Alcaldía-Presidentencia o un tercio de los Concejales de la Corporación o cualesquiera de los Sres. Tenientes de Alcalde, o Delegados de Servicios, el cual será instruido por un Concejal designado por aquélla, y en el que emitirá informe el Jefe o Jefes de los Servicios respectivos. El acuerdo de la concesión se adoptará por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los Concejales.

Art. 34. Con cada Medalla se entregará al distinguido un diploma en el que constarán los méritos y servicios motivadores de la concesión.

CAPÍTULO VII

Cronista oficial de El Barco de Ávila.

Art. 35. A fin de distinguir y premiar a aquellas personas que se dediquen frecuente y desinteresada-

mente a difundir en la prensa y medios informativos en general la historia, costumbres y bellezas naturales de nuestra población, se crea el título de Cronista Oficial de El Barco de Ávila el cual se otorgará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los Concejales, a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, o a petición de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal.

Art. 36. Este título se extenderá en un diploma que contendrá, en forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican la distinción concedida.

CAPÍTULO VIII

Cónsul de Honor.

Art. 37. A fin de distinguir y premiar a aquellas personas que se dediquen frecuente y desinteresadamente a difundir fuera de la villa de El Barco de Ávila la historia, costumbres y bellezas naturales de nuestra población, se crea el título de Consul de Honor de El Barco de Ávila el cual se otorgará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por una mayoría de los Concejales, a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, o a petición de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal.

Art. 38. Este título se extenderá en un diploma que contendrá, en forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican la distinción concedida.

CAPÍTULO IX

Título de calle, parque o recinto público.

Art. 39. El título de una calle, parque o recinto público podrá recaer en quienes por sus cualidades personales, méritos seriados, servicio en beneficio, mejora a honor de El Barco de Ávila requieran una especial mención que recuerde y reconozca públicamente los mismos.

Art. 40. Los méritos del propuesto o los motivos del otorgamiento se justificarán en un expediente sumario, instruido por el Concejal designado por la Alcaldía-Presidentencia. El acuerdo de la concesión se adoptará a la vista de dichas actuaciones por el Ayuntamiento Pleno, y debiendo obtener los votos favorables de la mayoría de Concejales.

Art. 41. El expediente que se menciona en los artículos anteriores se iniciará por un decreto de la

Alcaldía-Presidencia, bien por su propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de entidades, centros de carácter oficial, institutos o asociaciones de reconocido prestigio y solvencia, o de cincuenta vecinos de la localidad.

En dicho decreto dispondrá el Sr. Alcalde la incoación del expediente al fin indicado, y designará de entre los señores Concejales el que como Instructor haya de tramitarlo, anunciándose mediante Bando la incoación de expediente.

CAPÍTULO X

Imposición de títulos, medallas, escudos

Art. 42. Cada Título de las distintas categorías antes expresadas, se entregará e impondrá, por el Sr. Alcalde-Presidente, dentro de la mayor solemnidad, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, al que asistirá la Corporación en Pleno y cuando la trascendencia de la concesión lo requiera, las Autoridades, representaciones y particulares que al efecto sean invitadas.

En casos especiales, por razones de edad o salud de los concesionarios, la entrega o imposición de los diferentes honores podrá realizarse en otro lugar adecuado a los mismos.

Art. 43. Los Escudos de Armas, Medalla del Mérito Municipal, se entregarán e impondrán por el Sr. Alcalde-Presidente.

CAPÍTULO XI

Disposiciones de carácter general.

Art. 44. Quedarán exentas de la instrucción del expediente que para el otorgamiento de distinciones honoríficas se establece en este Reglamento, las que se concedan a personalidades o entidades extranjeras, para lo cual se sustituirá dicho trámite por un escrito de la Alcaldía-Presidencia exponiendo los motivos justificativos de la concesión, dirigido al Ayuntamiento Pleno, pudiendo aquél o éste en determinados casos de visita de personalidades extranjeras a El Barco de Ávila, o viceversa, de las que al extranjero realice la Alcaldía, facultarle previamente para que en su nombre y representación pueda conceder alguna de dichas distinciones, dando cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que celebre. Para el otorgamiento de estas distinciones será de observancia cuando proceda, un criterio de estricta reciprocidad.

Art. 45. La Corporación Municipal podrá privar a los titulares de las distinciones que son objeto de este Reglamento, cualquiera que sea la fecha en que hubiesen sido conferidas, y con los mismos requisitos que se exigen para su concesión, por motivos justificados plenamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Cuantas personalidades o entidades se hallen actualmente en posesión de algunas de las distinciones contenidas en este Reglamento, continuarán el disfrute de las mismas con todos los derechos, honores y prerrogativas reconocidas en la reglamentación anterior o por acuerdos municipales dictados en relación con dichas distinciones

El Barco de Ávila, a 8 de febrero de 2001.
El Alcalde, *Agustín González González*.

– ooo –

Número 637

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio, el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- 3.- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Puerto Castilla, a 12 de febrero de 2001.
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 655

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

EDICTO

D. EZEQUIÁS RIVERA TEMPRANO, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 1.611/98-2ª A interpuesto por el Procurador Sr. Pardo Torón en nombre y representación de D. Marcelino Sánchez Sanguino contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente nº 05/004.174.892-3 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila, sanción multa de cincuenta mil pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de enero de 2001.

Firma, *Ilegible*.

Número 483

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de Cognición nº 152/00, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Corisco Benito contra D. Angel Domínguez Gesto, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por reportado el anterior exhorto debidamente cumplimentado, en el cual se ha ratificado el demandante en su demanda y por presentado en su día, escrito con los documentos acompañados y sus copias por el demandante D. Pedro Corisco Benito en su propio nombre y representación bajo la dirección del Letrado D. José Miguel Gómez Blázquez; se le tiene por personado y parte en tal concepto, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el **Decreto de 21 de noviembre de 1952**, entendiéndose dirigida la misma frente a D. Angel Domínguez Gesto, para el emplazamiento del demandado líbrese **exhorto** al Juzgado de Paz de Burgohondo que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento, concediéndole a dicho demandado un plazo de **nueve días** para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Se hace constar que en la presente demanda, el demandado D. Angel Domínguez Gesto, podrá enervar la acción a los fines oportunos.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Angel Domínguez Gesto se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en Avila a 26 de enero de 2001.

El Secretario, *Ilegible*.